

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 11442** *Recurso de inconstitucionalidad n.º 4286-2013, contra el artículo 1, por el que se da nueva redacción a los artículos 1.3, 25 y 53.1.a) de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, y la disposición adicional segunda del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.*

El Pleno del Tribunal Constitucional, por Auto de 22 de octubre actual en el recurso de inconstitucionalidad núm. 4286-2013, promovido por el Abogado del Estado, en representación del Presidente del Gobierno, ha acordado declarar la desaparición sobrevenida del objeto del incidente sobre el mantenimiento o levantamiento de la suspensión del Decreto-ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, suspensión que se produjo con la admisión del mencionado recurso de inconstitucionalidad y que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de 12 de julio de 2013.

Madrid, 22 de octubre de 2013.—La Secretaria de Justicia del Pleno del Tribunal Constitucional, Herminia Palencia Guerra.